



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO
Julio Dos De Dos mil veinte

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovido por el señor **FABIO ALBERTO PINEDA RODRIGUEZ**, se tiene que el apoderado judicial de la demandado **MUNICIPIO DE COPACABANA** presento el escrito de contestación dentro del término estipulado por el legislador en el artículo 74 del C.S del T. y S.S., con el lleno de los requisitos exigidos en el artículo 31 ibidem, por lo que se tendrá por contestada la demanda.

Se procede a señalar fecha para que tenga lugar la celebración de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE CONDICIONES DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS en ORALIDAD, el día VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO a las ONCE DE LA MAÑANA.

Se le reconoce personería suficiente al **Dr. GILDARDO BENJUMEA ESPINOSA** portador de la TP **76.178** del C. S. de la Judicatura, en los términos del poder conferido, para que lleven la representación judicial del demandado **MUNICIPIO DE COPACABANA**.

Se le hace la advertencia a las partes, que deberán comparecer obligatoriamente de conformidad a lo estipulado en el artículo 77 del código de Procedimiento Laboral.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 49** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 03 JULIO de 2020

Secretaria